

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	No. 2461
RADICADO:	050013110004-2009-00841-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CRISTIAN STEVEN ZULUAGA URIBE CC 1.020.451.905
DEMANDADO:	ROBERTO EMILIO ZULUAGA QUINTERO CC 98.492.766
DECISIÓN:	ORDENA ENTREGA TÍTULOS A CRISTIAN STEVEN ZULUAGA URIBE.

ASUNTO:

Teniendo en cuenta que, en providencia del 16 de noviembre de 2022, mediante la cual se dispuso la terminación del presente proceso por transacción entre las partes y se requirió al demandante CRISTIAN STEVEN ZULUAGA URIBE, para que indicara si coadyuva la petición realizada por el demandado señor ROBERTO EMILIO ZULUAGA QUINTERO, en lo relativo a entregar el dinero hasta el 14 de marzo de 2022, por partes iguales a CRISTIAN STEVEN ZULUAGA URIBE, JHON ANDERSON ZULUAGA URIBE, y SANTIAGO ZULUAGA URIBE, a quien se le concedió el término de tres días para el efecto, quien presentó escrito mediante apoderado judicial, manifestando:

<<... ASUNTO: RESPUESTA AUTO.

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso y conforme a lo dicho en auto que antecede, estamos conforme y cumplimos con el contrato de transacción aportado.

Sin embargo, quiero hacer claridad respecto del punto número 3 del resuelve del auto notificado, en el sentido que NO coadyuvo la petición del demandado en el sentido que los títulos a entregar que se encuentran en el despacho son exclusivos del señor CRISTIAN STEVEN ZULUAGA URIBE, y es a este a quien se le deberán entregar en su totalidad.

Es de recordar que los señores JHON ANDERSON Y SANTIAGO ZULUAGA URIBE, ya habían renunciado a todos los derechos y habían condonado la deuda de su padre. De igual manera, solicito fecha para ingresar al despacho y solicitar dichos títulos o se indique como es el procedimiento para la obtención del mismo...>>

A lo que el despacho dispondrá la entrega al joven CRISTIAN STEVEN ZULUAGA URIBE, indicándole que deberá realizar la solicitud al correo del juzgado

(j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) los días martes de 8 a 12 a.m. y de 1 a 5 p.m. y al mismo correo de donde se remitió la solicitud se le informará cuando se encuentren autorizados y deberá comparecer ante el Banco Agrario de Colombia, ubicado en Carabobo con Colombia, para el cobro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega al joven CRISTIAN STEVEN ZULUAGA URIBE, identificado con la CC No. 1.020.451.905, de los títulos de depósitos judiciales pendientes de pago, que con ocasión del presente proceso se encuentren en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, hasta el 14 de marzo de 2022, fecha en la cual las partes realizaron la transacción.

SEGUNDO: INDICAR al demandante que deberá realizar la solicitud para el cobro de los títulos, al correo del juzgado (j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) los días martes de 8 a 12 a.m. y de 1 a 5 p.m. y al mismo correo de donde se remitió la solicitud se le informará cuando se encuentren autorizados y deberá comparecer ante el Banco Agrario de Colombia, ubicado en Carabobo con Colombia, para el cobro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ